



EJECUTIVO ENVÍA HOY PAQUETE AL CONGRESO

Proponen tribunal para juzgadores

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

Como parte de su propuesta para reformar el Poder Judicial, el Presidente de la República plantea la creación de un Tribunal de Disciplina que atenderá las denuncias de los ciudadanos en contra de juzgadores, desde jueces hasta ministros de la Suprema Corte de Justicia, cuando consideren que alguno de ellos incurre en delitos al dejar en libertad a inculcados o ser omiso en emitir sentencia.

De acuerdo con la iniciativa, dicho tribunal podrá emitir amonestaciones, suspensiones, sanciones económicas y destituir e inhabilitar a juzgadores, con excepción de ministros, los cuales sólo pueden ser removidos en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

Además, las decisiones del tribunal serán definitivas e inatacables, por lo que no procedería juicio ni recurso alguno en contra de sus fallos, mientras que sus integrantes serían electos por la sociedad, con voto directo.

PRIMERA | PÁGINA 7



INICIATIVA DE LEY

Quieren tribunal para disciplinar a los jueces

SEGÚN EL PROYECTO, SE BUSCA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

La propuesta de reforma judicial que impulsa el Presidente de la República incluye la creación de un juzgado de todos los juzgadores, desde jueces hasta ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que atenderá las denuncias de los ciudadanos que presenten contra quien consideren que incurre en delitos cuando deja en libertad a inculpados o es omiso en emitir sentencia.

“El Tribunal de Disciplina funcionará en Pleno. Podrá conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia, incluyendo aquellas vinculadas

con hechos de corrupción, tráfico de influencias, nepotismo, complicidad o encubrimiento de presuntos delincuentes, o cuando sus determinaciones no se ajusten a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.

“Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de ministros, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

“El Tribunal podrá requerir información, llamar a comparecer y apercibir a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones, presentar denuncias ante el Ministerio Público competente ante la

posible comisión de delitos y solicitar el juicio político de ministros ante la Cámara de Diputados. Sus decisiones serán definitivas e inatacables y

por lo tanto no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas”, dice la propuesta.

Los máximos juzgadores, de acuerdo con la propuesta, “durarán en su encargo seis años, siendo sustituidos de manera escalonada, y que no podrán ser elegidos para un nuevo periodo. La presidencia del Tribunal se renovará cada dos años a través de la elección de las y los integrantes del Pleno; quien ostente la presidencia no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior.

“Asimismo, se incorpora un nuevo párrafo sexto para establecer que las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina podrán solicitar licencia de hasta un mes con la autorización del Pleno del Tribunal, y de más de un mes sin que exceda de dos meses con la autorización de la mayoría de los miem-

bro presentes del Senado. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva, para la designación de una persona magistrada interina aplicará el mismo procedimiento que el previsto para Ministras y Ministros de la SCJN”.

La propuesta de reforma judicial, que **Excelsior** adelantó el sábado, dice también que los integrantes del Tribunal de Disciplina serán electos por la sociedad, con voto directo.

Introduce a la Constitución la garantía de que “cualquier persona o autoridad esté legalmente facultada para presentar ante el Tribunal quejas o denuncias”.



Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de ministros, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución."

PROYECTO DE LEY
EJECUTIVO FEDERAL

RELEVO JUDICIAL

Plantean nueva Corte en 2025 y menos ministros

Con el plazo del 1 de septiembre de 2025 para despedir a los actuales 11 ministros de la Suprema Corte y desaparezca el Consejo de la Judicatura Federal, y el 1 de octubre del 2025 causen baja los actuales magistrados de Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, el Presidente de la República plantea una transformación de fondo del Poder Judicial.

Bajan a 823 casilleros electorales

Enfrenta reflexión y crítica de modo en arranque de hora



El Poder Judicial de la Federación enfrenta un nuevo reto ante la discusión de la nueva ley.

Foto: Elizabeth Velázquez